

de Paso de Aceras y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2005.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en el Parque Manzanedo, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 20 de octubre al 20 de diciembre de 2005, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 30 de septiembre de 2005.—La alcaldesa, María del Puerto Gallego Arriola.

05/12853

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y D.T. al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-4550-2003 seguido a la empresa «Rego Longo S.L.», NIF B48965636 y domicilio, Calle Estrada de Masustegui, 315-1º. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Liquidación número 047 2 000578876.

Santander, 28 de septiembre de 2005.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

05/12561

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de tributos municipales, en particular las siguientes:

- 1) El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 4) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 5) La Tasa por Expedición de Documentos.
- 6) La Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.
- 7) La Tasa por Saneamiento.
- 8) La Tasa por Recogida De Basuras.
- 9) La Tasa por Conexión a la Red General de Saneamiento.
- 10) La Tasa de Abastecimiento de Agua Potable.
- 11) La Tasa por Conexión a la Red General de Aguas.
- 12) La Tasa de Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf «La Junquera».
- 13) La Tasa de Utilización del Pabellón Polideportivo.
- 14) La Tasa de Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Los acuerdos provisionales adoptados quedan expuestos al público por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC y en un diario de difusión regional, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su entera disposición en el departamento de Intervención, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si no se hubieran presentado reclamaciones, a la finalización del referido plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Marina de Cudeyo, 28 de septiembre de 2005.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

05/12852